



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 020 - 2018/GRP-DRTPE-DR

Piura, 17 ABR 2018

VISTO:

Memorándum Múltiple N°030-2018-GRP-100010 de fecha 04 de abril de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Primero: Que, artículo 1° de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N°043-2003-PCM, regula que tiene la finalidad promover la transferencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental el acceso a la información establecido en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú.

Segundo: Que, el segundo párrafo del artículo 8° de la citada ley establece que las entidades públicas, bajo responsabilidad de su máximo representante, identifican a los funcionarios responsables de brindar la información solicitada en virtud de dicha ley.

Tercero: Que, conforme a lo dispuesto anteriormente, se debe cumplir con designar al funcionario responsable titular y a su alterno de la sede de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura.

Cuarto: Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N°043-2003-PCM, la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información, se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad, la que deberá ser publicada, debiéndose colocar copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus oficinas administrativas.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas a este Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N°126-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, del 22.02.2018 y con las visaciones de Asesoría Legal y la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a los funcionarios responsables de entregar la información de la sede de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura:

TITULAR : Eco. Miguel Ángel Calle Ruiz

SUPLENTE : Sra. Milagros del Carmen Masías García.

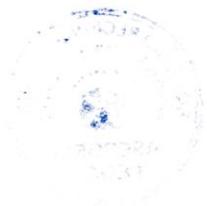
ARTICULO 2°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE, OTA, interesados y los demás estamentos administrativos **y CUMPLASE** con publicar la presente resolución en la sede de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura, en un lugar de acceso al público **Y ARCHIVESE.** -



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y
PROMOCION DEL EMPLEO

Lic. Adm. Gabriel Alberto Gallo Olmos
DIRECTOR REGIONAL

[Firma manuscrita]
18-4-18



10/10/2010